

347



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Mauricio Antonio Echeverri Maya
Demandado	Franzul S.A. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00468 00
Asunto	Auto de trámite

En vista de la no comparecencia de las Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, a recibir notificación dentro del término previsto en el artículo 293 y 108 del C.G.P., del auto admisorio de la presente demanda y su adicción, se designa como curador ad-litem para que los represente al Dr. Johan Alexis Hincapié, quien se localiza en la calle 50 No. 49-44 de Medellín, teléfono 3013978131, correo ahincapie@integritygroup.com.co.

En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art. 48, nral. 7 Ibídem.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera